

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba la transformación de los contratos de los Profesores Asociados LRU.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2012, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la transformación de los contratos de los Profesores Asociados LRU, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO:**TRANSFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS LRU****1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, establece en su Disposición transitoria cuarta, que “quienes a la entrada en vigor de la presente Ley se hallen contratados en universidades públicas como profesores con contrato administrativo LRU, podrán permanecer en su misma situación hasta la extinción del contrato y de su eventual renovación, conforme a la legislación que les venía siendo aplicable. No obstante, dichos contratos podrán ser prorrogados sin que su permanencia en esta situación pueda prorrogarse más de cinco años después de la entrada en vigor de la Ley. Hasta ese momento, las universidades, previa solicitud de los interesados, podrán adaptar sus contratos administrativos vigentes en contratos laborales, siempre que se cumplan los requisitos de cada una de las figuras previstas en esta Ley y no supongan minoración de su dedicación.”

Desde la entrada en vigor de la mencionada normativa, los Profesores Asociados LRU que cumplían los requisitos necesarios, han ido adaptando sus contratos administrativos en contratos laborales.

No obstante, en la Universidad de Cádiz, continúan contratados como Profesores Asociados con contrato administrativo LRU algunos Profesores, que de conformidad con lo establecido en la mencionada Disposición transitoria, finalizan su contrato el próximo 2 de mayo de 2012.

Dado que ninguno de ellos cumplen los requisitos para poder adaptar sus contratos administrativos a contratos laborales correspondientes a las figuras de Profesor Asociado, Ayudante, Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor, y siendo necesario garantizar la docencia del presente curso académico, se propone transformar sus contratos en Profesores Sustitutos Interinos desde el 3 de mayo de 2012 hasta el próximo 30 de septiembre de 2012.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 95 de La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades
- Disposición transitoria segunda de la Ley 12/2011, de 16 diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

1º) Transformación de los contratos de los Profesores Asociados que no cumplen los requisitos para poder adaptar sus contratos administrativos a contratos laborales correspondientes a las figuras de Profesor Asociado, Ayudante, Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor, en Profesores Sustitutos Interinos desde el 3 de mayo de 2012 hasta el próximo 30 de septiembre de 2012.

Cádiz, 9 de marzo de 2012

Paloma Braza Lloret
Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal